



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

INFORME DEFINITIVO 51/2023

Control financiero de ejecución de gastos de personal en 2021

SEGEX 1080075E

Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig

Plan Anual de Control Financiero Permanente 2022



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

ÍNDICE

	<u>Página</u>
1. INTRODUCCIÓN	3
2. CONSIDERACIONES GENERALES: Normativa, alcance y objetivos.	4
3. METODOLOGÍA.....	6
4. RESULTADOS DEL TRABAJO	8
5. ANÁLISIS DE LA INEJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL	10
6. VALORACIÓN GLOBAL.....	15
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	16
8. TRAMITACIÓN DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO	19



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

1. INTRODUCCIÓN

El artículo 213 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establece que en las Entidades Locales se ejercerán las funciones de control interno respecto de su gestión económica, de los organismos autónomos y de las sociedades mercantiles de ellas dependientes, en sus modalidades de función interventora, función de control financiero, incluida la auditoría de cuentas de las entidades que se determinen reglamentariamente, y función de control de la eficacia.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 31 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local (RCIL), con fecha 2 de febrero de 2022 y en el ejercicio de sus funciones como órgano de control interno, la Interventora del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig suscribió el Plan Anual de Control Financiero para el ejercicio 2022 (PACF'22), de cuyo contenido se dio cuenta al Pleno en sesión celebrada el día 23 de febrero..

En el PACF'22, dentro de las actuaciones de control seleccionadas sobre la base de un análisis de riesgos, figura el control de la ejecución presupuestaria del Capítulo 1 (gastos de Personal) durante el ejercicio 2021.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 3 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

2. CONSIDERACIONES GENERALES: Normativa, alcance y objetivos.

La **normativa reguladora** de la actividad objeto de control, en lo que se refiere al objeto y ámbito temporal de esta actuación, está contenida principalmente en las siguientes disposiciones:

- *Ley 30/1984, de 2 de agosto, para la reforma de la Función Pública (artículos 23 y 24)*
- *Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de Administración Local.*
- *Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.*
- *Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 (Título III Gastos de Personal)*

El **ámbito subjetivo** de esta actuación de control financiero está constituido por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.

En cuanto a los **ámbitos objetivo y temporal**, la actuación de control comprende los gastos de personal registrados como gastos presupuestarios durante el ejercicio 2021. En términos de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, son gastos de personal imputables al Capítulo 1 de la clasificación económica:

- *Todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones, en dinero y en especie, a satisfacer por las entidades locales y sus Organismos autónomos al personal que preste sus servicios en las mismas*
- *Cotizaciones obligatorias de las entidades locales y de sus organismos autónomos a los distintos regímenes de Seguridad Social del personal a su servicio*
- *Prestaciones sociales, que comprenden toda clase de pensiones y las remuneraciones a conceder en razón de las cargas familiares*
- *Gastos de naturaleza social realizados, en cumplimiento de acuerdos y disposiciones vigentes, por las entidades locales y sus organismos autónomos para su personal*

Se trata de un control financiero de cumplimiento y operativo cuyos objetivos son los siguientes:

Objetivo genérico: Detectar desviaciones en el presupuesto destinado a los gastos de personal, y analizar las posibles causas de inejecución presupuestaria con la finalidad de optimizar la gestión de los recursos disponibles.

Objetivos concretos:

- Comprobar que el importe de los gastos presupuestarios de personal es coherente con la información disponible en la aplicación informática. Es decir, que el importe anual puede en cualquier momento explicarse mediante la agregación de los importes individuales satisfechos por cada trabajador.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 4 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

- Comprobar que existe relación directa entre la plantilla orgánica, la relación de puestos de trabajo, el anexo de personal y la dotación presupuestaria de los gastos de personal, de modo que pueden acreditarse las posibles diferencias.
- Analizar la composición y características de la plantilla de personal para apoyar la toma de decisiones respecto a la disponibilidad suficiente de medios humanos en el desempeño de los diferentes servicios municipales: incidencia de las vacantes e interinidades, tramos de edad de los funcionarios de carrera, utilización de las bolsas por suplencias, etc.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 5 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

3. METODOLOGÍA

En relación con lo previsto en el artículo 13 del RCIL, previo informe del órgano interventor y a propuesta del Presidente, el Pleno del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig acordó en sesión de 28 de noviembre de 2018 el régimen de fiscalización e intervención limitada previa. En el caso de los gastos de personal, con carácter mensual y a través del aplicativo SECOIN, se emiten sendos informes de fiscalización e intervención respecto a los gastos por nóminas y cotizaciones a la Seguridad Social, sobre el cumplimiento en el expediente respectivo de los requisitos generales y adicionales previstos en el Reglamento Municipal de Control Interno. En este sentido:

Son requisitos adicionales, respecto al expediente mensual de nóminas:

1. Que las nóminas estén firmadas por el responsable de su formación.
2. Que aritméticamente la nómina mensual ordinaria cuadra con el total resultante del mes anterior más la suma algebraica de las variaciones incluidas en la nómina del mes
3. Que se aporta la justificación documental en los supuestos de alta y variación de la nómina, conforme al régimen jurídico del personal.

Respecto al expediente mensual de cotización a la Seguridad Social no existen requisitos adicionales, al tratarse de informes de intervención previa de requisitos básicos.

Por otra parte, la Base 22ª de las de Ejecución del Presupuesto General se refiere a los "documentos suficientes para el reconocimiento de las obligaciones" y en el caso de los gastos del Capítulo 1 de "Gastos de Personal" establece la observancia de las reglas siguientes:

1. *Las retribuciones básicas y complementarias del personal eventual, funcionario y laboral (artículos 10, 11, 12, 13 y 14) se justificarán mediante las nóminas mensuales, en las que constará diligencia del Jefe de servicio o sección, acreditativa de que el personal relacionado ha prestado efectivamente servicios en el periodo anterior.*
2. *Las remuneraciones por los conceptos de productividad y gratificaciones (artículo 15) precisarán que hayan sido aprobados previamente por el órgano competente que originarán la tramitación del documento AD, que se incluirán dichas remuneraciones en la nómina.*
3. *Las prestaciones sociales al personal, tales como ayudas por estudios o subvenciones sanitarias se tramitarán previo documento RC a petición del departamento de Recursos Humanos, y serán aprobados por órgano competente que originarán la tramitación del documento AD, y serán incluidas en la nómina mensual. * Las nóminas tienen la consideración de documento "O"*
4. *Las cuotas de SS. Social quedan justificadas mediante las liquidaciones correspondientes que tendrán la consideración de documento "ADO" por el importe de la cuota a cargo de la Corporación calculada de acuerdo con los boletines mensuales de liquidación.*
5. *Para la autorización de desempeño temporal en Comisión de Servicios por funcionarios en otro puesto de trabajo, se solicitará previamente por el Servicio de Recursos Humanos documento RC correspondiente al programa para donde se solicita la Comisión de Servicios.*

Por tanto, para la realización del presente control financiero se han identificado en la plataforma de gestión documental SEGEX, los expedientes de Administración Electrónica en los que se contiene la siguiente documentación:



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 6 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

CARPETAS DE EXPEDIENTES EN SEGEX DE NÓMINAS 2021

Altas y bajas	Comprobación aritmética
Listado de incidencias y justificantes	Relación operaciones previas Q
Asistencias a órganos de gobierno	Informe – propuesta
Informe de variaciones y desglose	Informes de fiscalización
Listado N1	Decreto
Resumen mensual de nómina	Contabilización acuerdo
Ficheros remesa bancaria tesorería	Copias nóminas

CARPETAS DE EXPEDIENTES EN SEGEX DE SEGUROS SOCIALES 2021

DCL. Documentos cálculo liquidación	Informe de fiscalización
Listado DCL	Decreto
RNT. Relación nominal de trabajadores	Contabilización
RLC. Recibos de liquidación	Justificante de pago
Relación operaciones previas Q	Tabla compensaciones y deducciones
Informe propuesta	*****

Los trabajos de control financiero se han realizado a través de las siguientes actuaciones y en los siguientes periodos:

1. Con fecha 21 de septiembre de 2022 se practica comunicación interna a la Coordinadora Jefa del Servicio de Recursos Humanos (RRHH), con carácter previo al inicio de las actuaciones de control financiero (SEFYCU 3930803)
2. Con fecha 22 de septiembre se asigna tarea a la Coordinadora Jefa del Servicio de RRHH en el expediente electrónico SEGEX 1080075E para la cumplimentación de un cuestionario relativo al entorno organizativo, características diversas de los empleados municipales y otras relacionadas con la selección y provisión de puestos de trabajo. Por plazo de 15 días hábiles (hasta el 14 de octubre, inclusive). No obstante, la respuesta definitiva se produce con fecha 12 de diciembre de 2022 (SEFYCU 4051246)
3. Con fecha 27 de enero de 2023, el economista adjunto a Intervención suscribe Programa de Trabajo (SEFYCU 4123768) con la metodología, descripción de las pruebas realizadas y detalle de los resultados obtenidos como consecuencia de las actuaciones realizadas en el ejercicio del control financiero respecto a la ejecución presupuestaria de los gastos de personal durante el ejercicio 2021.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 7 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

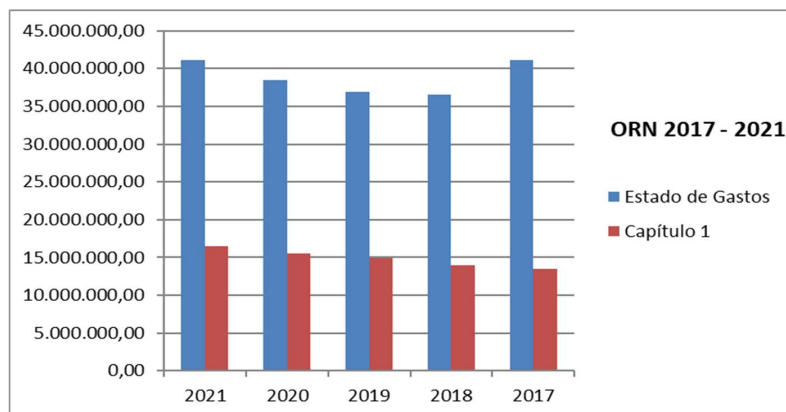
Expediente 1080075E

4. RESULTADOS DEL TRABAJO

4.1. Importancia de los gastos de personal en el ámbito presupuestario

EJERCICIO	CRÉDITOS INICIALES			CRÉDITOS TOTALES			OBLIGACIONES RECONOCIDAS NETAS		
	Estado de Gastos	Capítulo 1		Estado de Gastos	Capítulo 1		Estado de Gastos	Capítulo 1	
2021	42.751.838,64	17.965.118,08	42,02%	64.738.906,98	18.530.040,20	28,62%	41.068.258,84	16.458.727,02	40,08%
2020	40.967.512,67	17.309.088,88	42,25%	46.441.473,47	17.140.937,86	36,91%	38.411.452,60	15.473.011,00	40,28%
2019	39.470.041,62	15.692.606,98	39,76%	47.598.243,82	15.972.673,07	33,56%	36.887.958,67	14.928.422,46	40,47%
2018	37.726.378,45	14.765.900,54	39,14%	45.120.185,29	14.743.245,49	32,68%	36.510.147,92	13.920.937,16	38,13%
2017	38.437.510,19	14.384.149,99	37,42%	47.639.891,33	14.169.992,90	29,74%	41.155.415,27	13.536.798,02	32,89%
Promedio	39.870.656,31	16.023.372,89	40,19%	50.307.740,18	16.111.377,90	32,03%	38.806.646,66	14.863.579,13	38,30%

Conforme a su clasificación económica, los gastos presupuestarios de personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig en el ejercicio 2021 han ascendido a casi 16,5 millones de euros y representan el 40% del importe total de las obligaciones reconocidas netas en ese ejercicio. Esta importancia relativa sobre las obligaciones presupuestarias se ha mantenido casi constante en los 3 últimos años, aunque en términos absolutos desde 2017 los gastos de personal se han incrementado en 2,9 millones de euros.



4.2. De la ejecución presupuestaria de los gastos de personal en 2021.

Si diferenciamos entre retribuciones, seguros sociales y otros gastos (formación, seguros ...) la ejecución presupuestaria de los gastos de personal en 2021 queda determinada por las siguientes magnitudes:

	Retribuciones	Seguros Sociales	Otras	TOTAL
Créditos Iniciales	13.969.937,17	3.939.158,91	56.022,00	17.965.118,08
Créditos Totales	14.319.637,52	4.153.480,68	56.922,00	18.530.040,20
ORN	12.628.384,05	3.785.306,99	45.035,98	16.458.727,02
Saldos RC	109.198,22	285.829,57	264,06	395.291,85
Saldos A	242.309,86	3.611,35	0,00	245.921,21
Saldos D/AD	444.011,36	0,00	2.306,81	446.318,17
Saldos disponibles	895.734,03	78.732,77	9.315,15	983.781,95

Por tanto, las obligaciones reconocidas netas de gastos de personal han supuesto la realización del 88,82% de sus créditos presupuestarios

En la serie histórica 2017 – 2021, el porcentaje de realización de los créditos presupuestarios para gastos de personal ha experimentado un descenso progresivo, que acumula ya un 6,71%



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 8 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

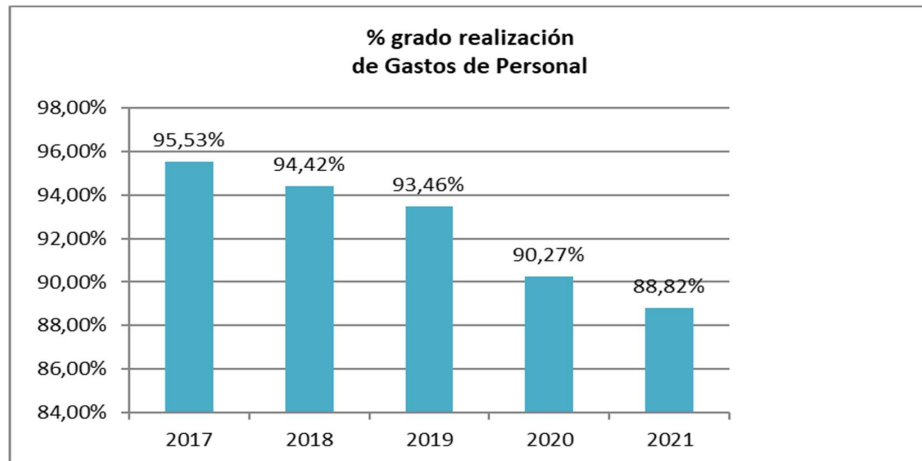
Expediente 1080075E

(Del 95,53% en 2017 al 88,82% en 2021). En términos absolutos, el margen de inejecución ha aumentado en 1,4 millones de euros en los últimos 5 años (De 633.194,88 en 2017 a 2.071.313,18 en 2021)

Ejercicio	Créditos Totales	ORN	Diferencia	Realización
2017	14.169.992,90	13.536.798,02	633.194,88	95,53%
2018	14.743.245,49	13.920.937,16	822.308,33	94,42%
2019	15.972.673,07	14.928.422,46	1.044.250,61	93,46%
2020	17.140.937,86	15.473.011,00	1.667.926,86	90,27%
2021	18.530.040,20	16.458.727,02	2.071.313,18	88,82%



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

4.3. Del registro contable de los gastos de personal en 2021

Se ha conciliado el importe anual de las obligaciones reconocidas netas por gastos de personal efectivamente registradas en el Sistema de Información Contable durante el ejercicio 2021, con el agregado de los respectivos documentos emitidos mensualmente por el Servicio de RRHH:

- *Listados mensuales N1 para el registro contable de las nóminas por retribuciones*
- *Listados mensuales DCL para el registro contable de cotizaciones a la Seguridad Social*

4.4. Del análisis de la integridad de la información disponible.

Se ha comprobado que los listados "easyquery" del programa GINPIX no estaban adecuadamente diseñados para obtener un listado anual por conceptos, períodos y perceptores cuyas cuantías fueran coherentes con los listados mensuales obtenidos a lo largo del ejercicio.



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

4.5. De la relación del Anexo de personal con la Plantilla orgánica y la Relación de Puestos de Trabajo. Con referencia exclusiva al personal funcionario:

1. Se han cuantificado las diferencias – e identificado su origen – entre el Anexo de Personal y los créditos inicialmente presupuestados en el capítulo 1 del Estado de Gasto del Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, por 96.604,41 euros, y que corresponden a las dotaciones necesarias para acumulación de tareas y sustituciones.

2. Se ha comprobado que entre el Anexo de Personal y la Plantilla orgánica aprobada y publicada junto con el Presupuesto Municipal del ejercicio 2021, existe una diferencia de 28 plazas, de las cuales 24 corresponden a las que en aquél se denominan “*solo puesto*” y las 4 restantes podrían ser las dotaciones adicionales que se refieren en el párrafo anterior. No obstante, aún con esa hipótesis, tampoco es coherente una comparación por grupos profesionales entre ambos documentos:

	ANEXO DE PERSONAL	PLANTILLA ORGÁNICA	DIFERENCIAS
A1	23	21	2
A1/A2	1		1
A2	47	43	4
B	10		10
B/C1	1		1
C1	120	110	10
C2	166	166	0
OAP	2	2	0
	370	342	28

3. No ha sido posible identificar una Relación de Puestos de Trabajo que corresponda al ámbito temporal a que se refieren la Plantilla orgánica y el Anexo de Personal del Presupuesto Municipal correspondientes al ejercicio 2021. La última Relación de Puestos de Trabajo facilitada por el departamento de Recursos Humanos es la publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante número 19 de 29 de enero de 2020.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 10 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

5. ANÁLISIS DE LA INEJECUCION PRESUPUESTARIA DE LOS GASTOS DE PERSONAL

De conformidad con las pruebas realizadas, el grado de inejecución presupuestaria a nivel de programa de gasto (es decir, la diferencia entre los créditos totales y las obligaciones reconocidas netas) en la liquidación presupuestaria a 31 de diciembre de 2021, permite identificar el nivel de ocupación de los puestos de trabajo en cada servicio y que, en términos generales, ha alcanzado en este ejercicio el 88,82% (apartado 4.2)

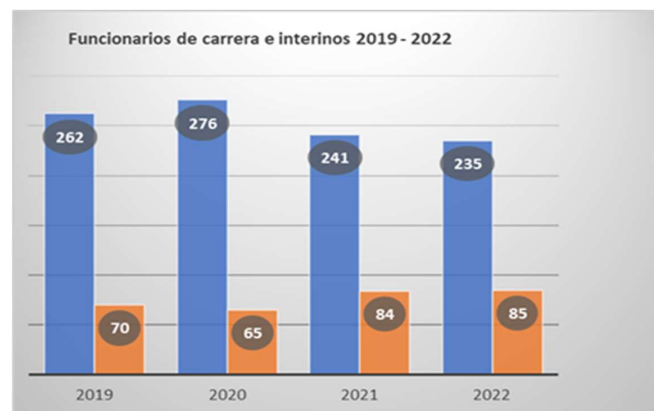
Por otro lado, en el listado de los 182 informes de fiscalización previa limitada emitidos durante 2021 en el Área de Personal del aplicativo SECOIN de la plataforma digital SEDIPUALBA, no se ha localizado ninguna actuación por nombramiento de funcionario de carrera, sino que los informes emitidos se refieren a nombramientos de funcionarios interinos (21), comisiones de servicio (4), personal laboral temporal (17) y personal eventual (5)

Como se recoge en el Programa de Trabajo suscrito por el Economista adjunto a Intervención, de conformidad con los datos facilitados por el propio Servicio de RRHH para la remisión de información a la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales relativa a la liquidación de los últimos ejercicios (y ejecución presupuestaria del tercer trimestre de 2022), la proporción entre funcionarios de carrera y funcionarios interinos en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig refleja la siguiente evolución en el periodo 2019 – 2022:

	2019	2020	2021	2022*
FC	262	276	241	235
FI	70	65	84	85
SUMA	332	341	325	320

Por ello puede afirmarse que a 30 de septiembre de 2022 en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig:

- *El número de funcionarios (de carrera e interinos) es el más bajo de los últimos 4 años, por lo que la tendencia que muestran estos datos es un descenso progresivo del número de funcionarios en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.*
- *La importancia relativa del número de funcionarios interinos es la mayor de los últimos 4 años (26,56%), por lo que la tendencia que muestran estos datos es un ascenso progresivo de la temporalidad en el empleo público del Ayuntamiento.*



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 11 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

Por tanto, para analizar las causas de la inejecución presupuestaria de los gastos de personal durante el ejercicio 2021 en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, se han analizado las respuestas facilitadas por la Coordinadora Jefa del Servicio de RRHH al cuestionario previamente remitido, y conforme al mismo orden en el que se estructuró la solicitud de información:

5.1. Del entorno organizativo del Servicio de RRHH

1. Aunque la Plantilla orgánica asigna 10 plazas al Servicio – de las que 4 corresponden al grupo A – durante el ejercicio 2022, sólo la mitad han estado ocupadas sin bajas de larga duración: 2 interinos, 2 en mejora de empleo y 1 en comisión de servicios (ésta es la única de las 4 del grupo A efectivamente ocupada). De los 2 efectivos asignados a la Unidad de Gestión de Personal, 1 de ellos ha sido baja de larga duración, sin sustituir durante todo el año, y el otro corresponde a un Auxiliar Administrativo en una organización con más de 400 empleados.

2. En relación con las soluciones informáticas a disposición del Servicio, sólo se utiliza la herramienta GINPIX para la gestión de nóminas y seguros sociales, altas y bajas de IT, fichero 190 del IRPF y ficheros CRA. Por tanto, no se dispone de una aplicación informática para la Gestión de Personal que necesariamente conectara con el aplicativo utilizado y que permita la digitalización y automatización en el manejo de la información asociada a prestaciones y funciones esenciales.

5.2. De los empleados municipales en general

1. De conformidad con la información contenida en el Anexo 1 de las respuestas al Cuestionario, y con referencia a los funcionarios del Ayuntamiento, destaca el número de vacantes sobre el total de puestos, que se sitúa en 2022 por encima del 36,5% (132 de 361). En cualquier caso, solo un 14,68% estarían libres sin ocupante de ningún tipo (ni provisional ni titular; 53), ya que un 85,32% de los puestos están efectivamente ocupados (308), bien por su titular o bien provisionalmente por una persona distinta del titular.

	Total plazas en Plantilla de Personal (1 + 3 + 7)	361
1	Funcionarios de carrera	214
2	Funcionarios interinos	56
3	Funcionarios interinos en puestos reservados	15
4	Con mejora de empleo	20
5	En comisión de servicios	3
6	Vacante no ocupada	53
7	Plazas vacantes de funcionarios (2 + 4 + 5 + 6)	132

Por tanto, en diciembre de 2022 existen 79 puestos sin titular (vacantes) que están ocupados, y otros 15 que tienen titular, pero ocupados por persona distinta de este último; en ambos casos se trata de puestos no ocupados por quien debió acceder a ellos por los mecanismos ordinarios de selección y provisión si estos mecanismos funcionaran con normalidad.

Si consideramos como situaciones normales aquellas en las que el puesto está ocupado por su titular, podemos apreciar que solo el 59% de los puestos de trabajo se encuentran en esa situación (214). Esta cifra proporciona una aproximación al grado de provisionalidad global del personal que afecta en el ejercicio 2022 a 30 de cada 100 empleos de la función pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig (94 de 308)



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

Por departamentos, el mayor número de puestos ocupados de forma provisional en relación con los ocupados totales se encuentra en Deportes (6 empleados de cada 10 son provisionales) y, como dijimos anteriormente, en el propio Servicio de RRHH (uno de cada 2)

2. De conformidad con el Anexo 3 de las respuestas al Cuestionario, y en relación con los nombramientos y contrataciones realizados durante el ejercicio 2021, del total de 31 altas¹, destaca el elevado número de nombramientos de funcionarios interinos que asciende a 23 (74% del total), y que sólo se haya producido 1 alta de funcionario de carrera mediante concurso interadministrativo (3,22% del total). El resto han sido 3 permutas, 2 contrataciones laborales temporales y 2 llamamientos a un mismo fijo discontinuo.

3. Durante el ejercicio 2021 se produjeron 5 bajas voluntarias de funcionarios interinos y otras 5 de personal laboral, por lo que ni siquiera fue completada la duración temporal de su nombramiento, siendo necesario tramitar nuevos procedimientos.

5.3. De los funcionarios de carrera en particular

Se ha facilitado la edad en diciembre de 2022 de los 214 funcionarios de carrera, de los cuales:

- Sólo 7 funcionarios tienen menos de 40 años
- 134 funcionarios tienen entre 40 y 55 años
- 63 funcionarios tienen entre 55 y 60 años
- 10 funcionarios son mayores de 60 años.

Los nombramientos de funcionarios de carrera en los últimos 5 años han sido:

- 1 Comisario Jefe de Policía Local por Turno de Movilidad.
- 1 Adjunto de Intervención por Concurso Interadministrativo
- 1 Coordinadora Jefa de Recursos Humanos por Comisión de Servicio
- 2 Policías Locales por permuta
- 3 Policías Locales por comisión de servicios

Sin embargo, como las comisiones de servicio son temporales y las permutas son altas compensadas con bajas, realmente sólo se han producido 2 altas netas de funcionarios de carrera de carácter no temporal en los últimos cinco años.

En 2022 en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig constan vigentes 20 nombramientos provisionales de mejora de empleo. Dado que una de las debilidades detectadas se refiere a la falta de información sobre la antigüedad de las vacantes, de forma aleatoria hemos comprobado las coberturas temporales en 4 plazas (2 ocupadas con mejora de empleo y 2 ocupadas mediante interinidad), de modo que en todas ellas se ha comprobado que estaban igualmente vacantes hace más de 5 años y que 3 de ellas estaban también vacantes hace más de 10 años.

¹ (32 relacionados en el Anexo III – 1 Jefe Sección Cultura, que no es alta si no cambio de puesto). Todo ello sin tener en cuenta las contrataciones correspondientes a programas de empleo y formación subvencionados por la GVA ni otras altas por cambios de puesto en el propio Ayuntamiento



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

5.4. De la selección y provisión de puestos de trabajo.

En cuanto al desarrollo de las ofertas de empleo público durante los últimos años, destaca su escaso cumplimiento y la elevada dilación en el tiempo, puesto que en los últimos 5 años solo ha finalizado el procedimiento de 1 Comisario jefe de Policía Local por Turno de Movilidad.

Este incumplimiento legal de la falta de desarrollo de las ofertas de empleo público provoca a su vez, la escasa disponibilidad de bolsas de trabajo para poder hacer frente a las contrataciones y nombramientos de carácter temporal que resultan necesarios en supuestos de bajas por enfermedad, jubilaciones hasta su cobertura definitiva y otras contingencias. De hecho, sólo existen 4 bolsas vigentes en el Ayuntamiento, por lo que la mayoría de las necesidades de contratación y de nombramientos no pueden ser atendidas.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

6. VALORACIÓN GLOBAL

Conforme a los resultados de control financiero que se mencionan en el apartado 4.2 anterior, las obligaciones reconocidas netas de gastos de personal han supuesto la realización del 88,82% de sus créditos presupuestarios. En la serie histórica 2017 – 2021 y en términos absolutos, el margen de inejecución ha aumentado en 1,4 millones de euros en los últimos 5 años, pasando de 633.194,88 euros en 2017 a 2.071.313,18 euros en 2021.

En líneas generales puede afirmarse que la principal causa de inejecución de los créditos presupuestarios destinados a gastos de personal en el ejercicio 2021 no ha sido la estimación incorrecta de los gastos que derivan de la Plantilla Orgánica municipal sino que – a la vista de los resultados obtenidos en el ejercicio del control financiero – la principal causa de esta inejecución ha sido la utilización habitual de los procedimientos y nombramientos que legalmente quedan previstos sólo para supuestos excepcionales y de carácter provisional, de modo que no se han realizado los procedimientos que, conforme a la normativa vigente, corresponden a la selección y provisión definitiva de los puestos de trabajo.

Además, a la vista de los resultados que se refieren en el apartado 5, en los últimos 4 años el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig presenta un descenso progresivo del número de funcionarios y un ascenso progresivo de la temporalidad en el empleo público.

En un escenario de empleo con elevado porcentaje de temporalidad, sin cobertura definitiva de las nuevas vacantes ni de las ya existentes, donde no se dispone de bolsas para nuevas contrataciones y nombramientos en todas las categorías, la ejecución presupuestaria será progresivamente menor a cambio de un empeoramiento en la calidad de los trabajos y servicios prestados por la carencia de medios personales adecuados.

Tal y como se describe en el apartado anterior, el propio Servicio de RRHH es el indicador más claro de una situación que se extiende a otros servicios y departamentos municipales hasta poder considerarse generalizada. Por tanto, para poder formular cualquier recomendación de mejora la primera actuación que debe llevarse a cabo es la dotación de medios personales y materiales (herramientas informáticas) en el propio Servicio de RRHH.

La provisión de puestos de trabajo de manera definitiva es un factor clave para la independencia, objetividad y neutralidad en el empleo público. En este sentido, órganos de control externo² han manifestado que las situaciones de provisionalidad prolongada en la ocupación de puestos mediante formas de provisión transitoria afectan al cumplimiento de los indicados principios.

Debe considerarse prioritario y agilizarse la cobertura de las plazas vacantes y estructurales de plantilla dotadas presupuestariamente y – de acuerdo con los procedimientos legales³ y con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad – planificar las acciones adecuadas y ejecutar las medidas necesarias para reducir esta característica persistente, que condiciona negativamente la prestación del servicio, lo cual puede agravarse ante el envejecimiento progresivo de la plantilla y las jubilaciones que se prevén para los próximos años.

² Consello de Cuentas de Galicia INFORME DE FISCALIZACIÓN DE GASTOS DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL EJERCICIOS 2014-2019

³ En la fecha de realización del trabajo de campo (septiembre de 2020), aún estaban pendientes de finalización los procesos selectivos de todas las OPEs de 2017 a 2019 mencionadas.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023

SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

7.1. CONCLUSIONES:

Primera. Del entorno organizativo del servicio de Recursos Humanos.

En el propio Servicio de RRHH durante el año 2022 se ha recurrido a nombramientos interinos por acumulación de tareas y a la atribución temporal de funciones a funcionarios de otros departamentos, como soluciones provisionales que en absoluto responden a las necesidades estructurales del Servicio. No se dispone de una aplicación informática para la Gestión de Personal interconectada con el aplicativo de Gestión de Nóminas y Seguros Sociales.

Segunda. De los empleados municipales en general.

Los nombramientos interinos y las contrataciones temporales, aunque se consideran legalmente excepcionales, alcanzaron una presencia muy destacada en la función pública del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig. En todo caso, este tipo de nombramientos y contrataciones son una forma de provisión temporal, pero en determinados casos, como son los interinos por vacante, su duración está desnaturalizando ese carácter.

En los procesos de incorporación de personal interino o temporal, es un riesgo común el escaso rigor en las pruebas de selección que, además, pueda derivar en la obtención de condiciones favorables para las posteriores consolidaciones de empleo, acentuando la desigualdad de oportunidades.

Además, estos procesos de incorporación temporal del personal no garantizan la estabilidad y continuidad de los efectivos, por lo que el abuso de estas figuras puede incidir negativamente en la calidad de los servicios prestados por los diferentes departamentos

Tercera. De los funcionarios de carrera en particular.

A la vista de la edad de los funcionarios de carrera, las jubilaciones previstas para los próximos cinco años, más las que ya se han producido sin haberse reemplazado, hacen necesario y prioritario la incorporación de carácter no temporal de funcionarios de carrera a un ritmo muy superior al de 2 efectivos cada cinco años. Esta situación puede verse agravada – si no se toman medidas de manera rápida y contundente – con la consiguiente pérdida de calidad de los trabajos y servicios que se realizan y prestan por los diferentes departamentos municipales.

En cuanto a las adscripciones provisionales, hay que recordar que esta situación provisional está prevista para el personal funcionario que cese en un puesto sin obtener otro por los procedimientos ordinarios y quede a disposición del órgano competente en materia de personal, o en los casos de reingreso al servicio activo o rehabilitación en tanto no se obtenga un puesto definitivo. Este personal tiene la obligación de participar en los concursos que se convoquen para puestos adecuados a su cuerpo o escala. Sin embargo, en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, los funcionarios de carrera se encuentran todos en adscripción temporal, salvo excepciones, ante la falta de convocatoria de los correspondientes concursos, que debería ser, el procedimiento habitual para la provisión definitiva de los puestos de trabajo.

Del mismo modo, los nombramientos provisionales por mejora de empleo están normativamente reservados para casos de urgente e inaplazable necesidad, cuando concurren causas razonadas de interés público, y consisten en que personal funcionario de carrera que reúna los requisitos de titulación pueda desempeñar un puesto de trabajo no ocupado adscrito a un cuerpo, escala o agrupación profesional funcional distinta al de pertenencia mediante



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

nombramiento provisional por mejora de empleo. Estos nombramientos son, en todo caso, provisionales, y la persona deberá cesar en los mismos supuestos que los funcionarios interinos. Además, con la última modificación de la Ley 4/2021, de 16 de abril, de la Función Pública Valenciana se establece que no se podrá permanecer más de dos años en mejora de empleo en los puestos de trabajo vacantes

Cuarta. De la selección y provisión de puestos de trabajo.

Las Ofertas Públicas de Empleo del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig de los últimos años no han sido desarrolladas y, en consecuencia, no se han producido nombramientos de funcionarios de carrera, con las únicas excepciones de los que corresponden a un concurso interadministrativo y una cobertura por turno de movilidad.

Sin embargo, uno de los principios rectores que se establecen para el desarrollo de los procesos selectivos es el de agilidad, dejando siempre a salvo la necesaria objetividad (artículo 55 del EBEP y 49.h de la LEPG). En este sentido, la Oferta Pública de Empleo debe desarrollarse en el plazo máximo de tres años contados a partir del día siguiente al de su publicación.

7.2. RECOMENDACIONES

Se recomienda la adopción de las medidas expuestas en este epígrafe, orientadas a la mejora de la gestión de los fondos públicos y del área analizada. La efectiva implantación de estas recomendaciones podrá ser objeto de revisión en futuros informes de control financiero que tengan como objetivo el seguimiento específico de este informe o de las recomendaciones en él recogidas.

Primera. Respecto a la organización del Departamento de Recursos Humanos.

Con prioridad alta se recomienda incrementar el número real y grado de cualificación de los empleados adscritos al Servicio de RRHH, de conformidad con los efectivos aprobados en la Plantilla y en el Presupuesto, con la finalidad de atender eficazmente las tareas que deben desarrollarse en este ámbito de la gestión y que repercuten en los efectivos disponibles del resto de departamentos del Ayuntamiento.

También con prioridad alta se recomienda que se implante en el Servicio de RRHH una herramienta informática que permita la gestión integral de personal; desde la plantilla y la RPT a la gestión de la nómina, incluyendo el área del empleado. En consecuencia, deben adaptarse los procedimientos y tareas asignadas al personal de RRHH para una mejor gestión de los recursos personales disponibles, automatizando las tareas rutinarias lo que permitirá liberar recursos humanos para las funciones que requieren reflexión humana y aportan valor añadido.

Además, se aconseja la elaboración de manuales de procedimientos o instrucciones internas para el desarrollo de los procedimientos en materia de personal.

Segunda. Respecto a la conciliación de la plantilla orgánica con el anexo de personal y con la relación de puestos de trabajo.

Se recomienda la elaboración expresa de resúmenes de conciliación, explicando las diferencias, y que podrían formar parte del propio Anexo de Personal que se incorpore al respectivo Presupuesto Municipal.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 17 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

Tercera. Respecto a la cobertura de las plazas vacantes.

Se recomienda aprobar una planificación que permita visualizar los análisis y estimaciones plurianuales de necesidades de personal y realizar un adecuado control de los criterios seguidos en la programación de las Ofertas Públicas de Empleo. Para ello, previamente es necesario revisar la actual RPT y adecuar la estructura de puestos a las necesidades de trabajo actuales, determinando aquellos puestos que deban integrarse en la RPT por responder a nuevas necesidades de la Administración, y los puestos incluidos en la RPT que deban reducirse por no estar ocupados y ya no ser necesarios

Los procesos de selección de personal deben planificarse adecuadamente y desarrollarse en el menor tiempo posible, con el fin de cumplir el antes citado principio de agilidad y favorecer el relevo generacional en un contexto marcado por el significativo envejecimiento de la función pública. En ese sentido, se recomienda la elaboración y seguimiento de un cronograma, diferenciando las distintas fases necesarias para su desarrollo y, en cada una de ellas, las fechas y duración estimadas y el responsable de realizar cada acción.

El concurso debe ser el mecanismo ordinario de provisión de los puestos de trabajo en el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig, y no el nombramiento por adscripción temporal.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 18 de 19



FIRMADO POR

Sebastián Guzmán Camuñas
Economista Adjunto a Intervención
28/03/2023



Ajuntament de
**Sant Vicent
del Raspeig**

NIF: P03122001

Intervención

Expediente 1080075E

8. TRAMITACION DEL INFORME DE CONTROL FINANCIERO

8.1. Del informe provisional de control financiero. De conformidad con el procedimiento de tramitación previsto en la disposición Decimotercera de la Resolución de 30 de julio de 2015 de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se dictan instrucciones para el ejercicio del control financiero permanente, el informe provisional de control financiero permanente sobre la ejecución presupuestaria de los gastos de personal del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig durante el ejercicio 2021, se remite al Sr. Alcalde Presidente y a la Coordinadora Jefe del departamento de Recursos Humanos, para que en el plazo de quince días hábiles puedan efectuar las alegaciones que consideren convenientes sobre el contenido del informe provisional emitido.

El escrito de remisión contiene la indicación que, en su caso y dentro del mismo plazo, el órgano gestor debe comunicar a esta Intervención las medidas que se adopten y el calendario previsto para solucionar las deficiencias que se han puesto de manifiesto en el presente informe.

8.2. Del informe definitivo de control financiero

En el plazo concedido de quince días hábiles a que se refiere el epígrafe anterior, contado desde el 8 de febrero hasta el 1 de marzo de 2023, no se han presentado ningún tipo de alegaciones ni se han propuesto medidas adicionales, por lo que se eleva a definitivo el informe en los mismos términos en que fue provisionalmente redactado.

De conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, el presente informe definitivo de control financiero será remitido a la Coordinadora Jefe del departamento de Recursos Humanos y al Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig así como, a través de éste, al Pleno municipal para su conocimiento. Así mismo será publicado en el Portal Municipal de Transparencia

8.3. Para su inclusión en el Informe Resumen Anual

INCIDENCIA. Se ha recurrido a nombramientos interinos por acumulación de tareas y a la atribución temporal de funciones a funcionarios de otros departamentos como soluciones provisionales que no responden a las necesidades estructural del Servicio de Recursos Humanos.

RECOMENDACIÓN. Incrementar el número real y grado de cualificación de los empleados adscritos al Servicio de Recursos Humanos, de conformidad con los efectivos aprobados en la Plantilla y en el Presupuesto e implantar una herramienta informática que permita la gestión integral de personal (plantilla y RPT, gestión de nóminas y portal del empleado)

INCIDENCIA. No han sido desarrolladas las Ofertas Públicas de Empleo de los últimos años, por lo que no se han producido nombramientos de funcionarios de carrera.

RECOMENDACIÓN. Desarrollar los procesos de selección de personal en el menor tiempo posible para cubrir las vacantes existentes y favorecer el relevo generacional en un contexto marcado por el significativo envejecimiento de la función pública.



FIRMADO POR

El Interventor de San Vicente DEL Raspeig/sant
Vicent DEL Raspeig
Elena García Martínez
28/03/2023



SAN VICENTE DEL RASPEIG/SANT VICENT DEL RASPEIG

Código Seguro de Verificación: HDAC AJXH QEF2 L3XW NQJP

Informe de Intervención 51/2023 - SEFYCU 4231372

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://raspeig.sedipualba.es/>

Pág. 19 de 19